



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/5139/2018 SEMARNA. BITÁCORA: 07/DK-0227/07/18

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 27 de Julio de 2018

JUAN PEREZ PEREZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 25 de Julio de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado "ASERRADERO CANA'AN" con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SGPA/971/2002 de fecha 06 de Agosto de 2002, que cuenta con el código de identificación T-07-094-PEP-005 ubicado en Avenida Central S/N, 2a. Fracción de Dolores entre Vida Nueva y Sinai C.P. 29410 Teopisca Chiapas conforme a lo siguiente:

CHIAPAS

DESPACHADO

2 7 JUL 2018

DELEGACION

FEDERAL GUTIERRE L

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
8	126	133	20564142	20564149

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE **EL DELEGADO FEDERAL**

> SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION FEDERAL BIÓL. ANTONIO LORÈNZO GUZMÁN HIAPAS

C.c.e.p. LIC. JOSE EVER ESPINOSA CHIRINO.- Delegado Federal de la PROFEPA en Chiapas.- Ciudad

Pa/a seguimiento indicar bitácora 07/DK-0227/07/18 VALIDACIÓN # 19

ALG/RTR/CASL/ASO/MAYAO

